

ACTA Nº 17 DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

PROCEDIMIENTO ESCRITO SOBRE “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA SUBMEDIDA 8.3 PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS”.

Se resume a continuación el procedimiento escrito seguido para la modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural.

Con fecha **25 de octubre de 2019**, la Autoridad de Gestión envía al **Comité Ejecutivo** por correo electrónico la propuesta de una modificación de los criterios de selección de la submedida 8.3 “Prevención de los daños causados a los bosques por incendios” del Programa Nacional de Desarrollo Rural así como el borrador del acta de la 16ª reunión del Comité de Seguimiento para emitir eventuales comentarios en un plazo que finalizaba el 4 de noviembre de 2019.

Con la misma fecha, 25 de octubre de 2019, la Autoridad de Gestión remite al Comité de Seguimiento, por correo electrónico, la misma propuesta de modificación junto el borrador del acta 16ª del Comité de Seguimiento con el mismo plazo para su estudio, valoración y remisión de observaciones.

Transcurrido el plazo sin haber recibido observaciones la Autoridad de Gestión envía con fecha **5 de noviembre de 2019**, un correo electrónico a los miembros del Comité Ejecutivo con la siguiente documentación:

- Propuesta de modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 en relación con varios apartados del PNDR, que se relacionan en un documento resumen también adjunto.
- Dictamen del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural (FEADER) 2014-2020 sobre la modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, firmado por la Secretaria del Comité Ejecutivo.
- Resolución de la Autoridad de Gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural por la que se aprueba la modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
- Acta de la 16ª reunión del Comité Ejecutivo.